

COMUNICADO #3

CIERRE DE VOTACIÓN Y TRANSICIÓN AL ESCRUTINIO

La misión de observación electoral del CESPAD, implementada en alianza con Global Exchange y la Plataforma Juvenil Electoral, informa que al momento de este corte la fase de cierre de la votación se ha desarrollado conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Electoral de Honduras y en el Instructivo oficial para Juntas Receptoras de Votos (JRV) del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Los equipos de observación reportan que en las JRV observadas, el cierre de la votación el 36.54% se anunció públicamente a las 5:00 p.m., cumpliendo con la obligación legal de comunicarlo de manera clara y abierta. Asimismo, en los casos en que aún había ciudadanos en fila a la hora del cierre se garantizó su derecho a ejercer el sufragio, tal como lo ordena la normativa para asegurar que ninguna persona quede privada de votar si ya se encontraba presente en el centro.

De igual forma, se constató que, cuando existieron condiciones de fuerza mayor debidamente justificadas, el 63.5% de las JRV aplicaron la prórroga hasta las 6:00 p.m., una medida excepcional que solo puede adoptarse por decisión unánime de sus miembros. Destacamos como positiva la exhortación realizada por el CNE en su comunicado 049-2025 para garantizar el ejercicio del sufragio a toda la ciudadanía. La claridad en el cierre, la protección del derecho al voto a todos los ciudadanos y la correcta activación de la prórroga son prácticas que refuerzan la confianza pública y evitan controversias posteriores sobre la validez de la jornada.

Estos elementos evidencian que la transición entre la fase de votación y el inicio del escrutinio se está llevando a cabo bajo los principios de legalidad, continuidad del proceso electoral y garantía plena del sufragio condiciones esenciales para la legitimidad democrática y la validez de los resultados.

En este contexto, recordamos que el escrutinio público es un acto ciudadano, un espacio donde la transparencia se materializa ante la presencia de los actores políticos, la ciudadanía y las misiones de observación. **Por esto, recomendamos:**

- 1. A las JRV** a desarrollar sus funciones con apego técnico y responsable al procedimiento de escrutinio, consultando el instructivo en caso de duda. La aplicación rigurosa de estos criterios resguarda el principio de certeza electoral y el valor jurídico de cada acta.
- 2. A la Policía Nacional y Fuerzas Armadas asignadas a los centros de votación** a garantizar la seguridad, la libre circulación de las personas y la protección del material electoral. Estas condiciones son esenciales para que el escrutinio se realice en un ambiente adecuado y sin interferencias externas.
- 3. A la ciudadanía que permanecerá en los centros de votación** a presenciar el proceso de escrutinio manteniendo el orden, la distancia y el respeto a las atribuciones exclusivas de las JRV.



La misión continuará observando sistemáticamente el desarrollo del escrutinio en los siguientes momentos, documentando su cumplimiento y registrando cualquier situación que deba ser puesta en conocimiento de las autoridades electorales.

Plataforma Juvenil Electoral
30 de noviembre de 2025 a las 6:00 p.m

PLATAFORMA
JUVENIL
ELECTORAL

UNA INICIATIVA DE Cespaz

La misión continuará observando sistemáticamente el desarrollo del escrutinio en los siguientes momentos, documentando su cumplimiento y registrando cualquier situación que deba ser puesta en conocimiento de las autoridades electorales.